

CÓRDOBA, 26 AGO 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 788/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se deslizó un error material involuntario en la consignación de la autoridad competente para resolver.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 788/2019 **donde dice:** "LA DECANA DE LA POSGRADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, RESUELVE" **debe decir:** "LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, RESUELVE".

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 803 - 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba